

BASES



DE

PARA LA
CONTRATACIÓN
PROVEEDOR NO
DOMICILIADO

EN EL PAÍS

N° CDE-007-2023-OSINERGMIN

DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL A LAS PUBLICACIONES DE
ARGUS - 2024”
PAC 2023: 119

1. Objeto

Suscripción anual a las publicaciones de Argus - 2024.

2. Términos de Referencia

Es la descripción elaborada por el área usuaria e incluye las características técnicas y las condiciones en la que se ejecutará la prestación del servicio (Anexo 1).

3. Financiamiento de la Contratación Directa

Recursos Propios.

4. Calendario:

Invitación	16 de noviembre de 2023
Presentación de propuesta.	22 de noviembre de 2023
Evaluación de propuesta.	22 de noviembre de 2023
Otorgamiento de la Buena Pro	22 de noviembre de 2023

4.1 Convocatoria: En la fecha prevista en el calendario se remite la invitación al proveedor en el extranjero mediante correo electrónico, dejando constancia de su remisión.

4.2 Presentación de propuesta: El proveedor presenta su oferta en la fecha indicada en el calendario al correo electrónico efield@osinergmin.gob.pe, ratificando el monto determinado en el estudio de mercado para la contratación directa al extranjero (Anexo 2).

4.3 Verificación de la oferta y adjudicación de la Buena Pro: Se verifica su oferta y se elabora el Acta respectiva, determinándose al ganador de la Buena Pro.

5. Valor de la contratación:

Es el monto determinado del servicio de US\$ 135 130.00 (Ciento treinta y cinco mil ciento treinta con 00/100 Dólares Americanos), de dicho monto corresponde el 30% (US\$ 40 539.00) por el Impuesto a la Renta que esta afecta el servicio.

6. Requisitos para suscribir contrato

El proveedor debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Documentación correspondiente a la constitución de empresa, el cual deberá ser actualizado, siempre y cuando se haya modificado del mismo
- b) Documentación del cual se desprenda la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, el cual deberá ser actualizado, siempre y cuando se haya modificado del mismo
- c) Copia del documento de identidad del representante legal de la empresa
- d) Número de su cuenta bancaria de la empresa y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Domicilio legal y correo electrónico de la empresa

7. **Contrato**

El contrato es remitido vía correo electrónico a la empresa no domiciliada, quien devolverá por el mismo medio firmado por su representante y remitirá su comprobante de pago por el costo del servicio. La conformidad del servicio está a cargo de la División de Gas Natural como usuaria y requirente del servicio de suscripción.

8. **Forma de Pago**

El pago de US\$ 94 591.00 (Noventa y cuatro mil quinientos noventa y uno con 00/100 Dólares Americanos) será efectuado mediante transferencia bancaria considerando el banco receptor y el número de cuenta bancaria del proveedor no domiciliado. Cabe precisar, que el monto a pagar corresponde al precio ofertado por el postor, el mismo que no incluye impuestos.

«hfernandez»

ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL A LAS PUBLICACIONES DE ARGUS - 2024

**Términos de Referencia
Plan Operativo 2023
PAC 119**

Fecha de elaboración: 12 de julio de 2023

1. Antecedentes

Mediante el Decreto Supremo N° 007-2003-EM, publicado en El Peruano el día 14 de marzo de 2003, “Encargan a Osinerg (Hoy Osinergmin) la publicación semanal de los precios referenciales de los combustibles derivados del petróleo”.

Actualmente tanto los lineamientos del Ministerio de Energía y Minas aprobados en la Resolución Directoral N°244-2020-EM, establecen que Osinergmin seleccionará la fuente de información para los productos marcadores utilizados en el cálculo de los precios de referencia. Por ello, el procedimiento de cálculo de precios de referencia aprobado por el Consejo Directivo del Osinergmin mediante Resolución OSINERG 174-2021-OS/CD, establece que la fuente de información diaria de precios internacionales seleccionada es la ofrecida por ARGUS MEDIA INC. Asimismo, corresponde también a Osinergmin evaluar anualmente los mercados de referencia, por ende, también los marcadores y sus fuentes de información.

ARGUS MEDIA INC. es una fuente de información de precios internacionales de combustibles a la cual están suscritas organismos reguladores de otros países, así como las principales empresas del sector hidrocarburos a nivel internacional y a nivel nacional, como por ejemplo Petroperú, entre otras.

Por los motivos señalados, es que se requiere contratar la suscripción anual a las publicaciones de ARGUS MEDIA INC. a través de su plataforma “Argus Direct” la cual da acceso a en línea a la información de las publicaciones: “Argus US Products”, “Argus International LPG”, “Argus Americas Biofuels”, “Argus Biofuels”, “Argus Freight”, “Argus Crude and Refined Products Outlook”, “Argus LPG Outlook” y “Argus Biofuels Outlook” a fin de contar con información diaria actualizada y poder cumplir con la publicación semanal de los precios de referencia señalado en el D.S. N° 007-2003-EM, así como, también contar con los pronósticos de precios de combustibles y biocombustibles de corto plazo.

2. Descripción del servicio

El presente servicio consiste en la suscripción anual a las publicaciones de ARGUS MEDIA INC. a través de su plataforma Argus Direct, brindado por la empresa ARGUS MEDIA INC., ello a fin de contar con información diaria actualizada para cumplir con la publicación semanal de los precios de referencia de combustibles.

El servicio de ARGUS MEDIA INC. es vía Internet, a través de “Argus Direct”, la cual permite el acceso a la data de las publicaciones para obtener precios diarios, así como indicadores diarios de fletes utilizados para el cálculo de los precios de referencia, noticias relacionadas con los precios de los productos marcadores y pronósticos de precios en el corto plazo. Asimismo, de acuerdo a lo manifestado por el representante de ARGUS MEDIA INC., la información generada por la compañía es de carácter privado y los servicios que se brindan se contratan directamente con la compañía, no existiendo otros representantes en el Perú (Ver Anexo A).

La empresa ARGUS MEDIA INC., es una empresa extranjera no domiciliada en el país especializada en proveer información disponible en línea a través de páginas web o vía e-mail, lo que permite obtener información en forma rápida y actualizada y así poder cumplir con lo solicitado en el D.S. N° 007-2003-EM y modificatorias. Dicha fuente de información es

exclusiva del negocio petrolero y es una de las más utilizadas internacionalmente y localmente. Nuestra metodología recoge esta fuente de información para ser coherente con la industria y para seguir los lineamientos del Ministerio de Energía y Minas.

Finalmente, en línea con la metodología de cálculo de precios de referencia vigente, corresponde renovar la suscripción a las publicaciones de ARGUS MEDIA INC., para obtener precios diarios, así como indicadores diarios de fletes y los pronósticos de corto plazo del mercado.

3. Cotización

La cotización y correo remitidos por la empresa ARGUS MEDIA INC. de fecha 06/07/2023 se adjunta en el Anexo A.

4. Costo total del servicio

El costo total por la suscripción es de US\$ 135,130.00, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Costo (US\$)
Suscripción anual a las publicaciones de ARGUS - 2024	135,130.00
Costo total (US\$)	135,130.00

Dicho monto incluye el 30% por Impuesto a la Renta equivalente a US\$ 40,539.00 conforme a la comunicación remitida por ARGUS MEDIA INC. del 06/07/23.

Dado que Osinergmin es el usuario del presente servicio, la determinación y el pago del monto correspondiente al I.G.V. será asumido por Osinergmin, en calidad de contribuyente del impuesto.

5. Plazo de ejecución del servicio

El plazo del servicio es desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. Plazo de entrega y Forma de pago

Considerando que el presente servicio se ejecutará vía internet (en línea), a través de la plataforma "Argus Direct", con lo cual se tiene acceso a la información de las publicaciones de ARGUS MEDIA INC. requeridas, la División de Gas Natural emitirá la conformidad del inicio del servicio, adjuntando la verificación del acceso al servicio en línea.

El pago será realizado en Dólares Americanos mediante transferencia bancaria.

7. Compromiso con la Política de Integridad de Osinergmin

- El postor y el contratista declaran conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Politiclas.aspx>).

- El postor y el contratista declaran no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se comprometen a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El postor y el contratista se comprometen a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Anexo 2

Señores
OSINERGMIN
Presente. -

Mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL A LAS PUBLICACIONES DE ARGUS - 2024	US\$ 135 130.00
TOTAL	US\$ 135 130.00

De esta oferta económica el 30% corresponde al Impuesto a la Renta en el Perú e incluye todos los conceptos que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Kwhame Gittens
Senior VP, Sales - Americas
Argus Media, Inc.

Anexo 3

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL A LAS PUBLICACIONES DE ARGUS - 2024**, que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN, en adelante **“LA ENTIDAD”**, con R.U.C. N° 20376082114, con domicilio legal en la Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar, Lima, debidamente representado por su Gerente de Administración y Finanzas, **Sr. Miguel Angel Goetendía Alarcón**, identificado con DNI N° 29315881, quien firma conjuntamente con el Gerente de la División de Gas Natural (e), **Sr. Raul Edgardo Montoya Benites**, identificado con D.N.I. N° 09975519, de acuerdo con las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia General OSINERGMIN N° 1-2019-OS/GG del 04 de enero del 2019, y de otra parte [.....], con domicilio legal en [.....], representado por [.....], identificado con [.....], que en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de julio de 2023 la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas suscribe el Memorándum N° 0690-2023-GRT a través del cual solicita la **CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL A LAS PUBLICACIONES DE ARGUS - 2024**. Asimismo, a través del referido memorándum adjunta el Informe Técnico N° 528-2023-GRT.
2. Con fecha 27 de setiembre del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe legal N° GAJ 158-2023. Esto es, para la presente contratación se cuenta con el Informe Técnico N° 528-2023-GRT emitido por la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas y el Informe Legal N° GAJ-158-2022, mediante los cuales se concluye que la **“CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL A LAS PUBLICACIONES DE ARGUS - 2024”**, se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE contemplado en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley.
3. Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR NO DOMICILIADO EN EL PAIS**, procedimiento N° CDE-007-2023-OSINERGMIN para la **CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL A LAS PUBLICACIONES DE ARGUS - 2024**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL A LAS PUBLICACIONES DE ARGUS - 2024**, el cual incluye el acceso a su plataforma **“Argus Direct”**, la cual da acceso en línea a la información de las publicaciones: **““Argus US Products”, “Argus International LPG”, “Argus Americas Biofuels”, “Argus Biofuels”, “Argus Freight”, “Argus Crude and Refined Products Outlook”, “Argus LPG Outlook” y “Argus Biofuels Outlook”**, conforme al Informe Técnico N° 528-2023-GRT.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a US\$ 135,130.00 (Ciento treinta y cinco mil ciento treinta con 00/100 Dólares Americanos) que incluye el Impuesto a la Renta.

Dicho monto comprende el Impuesto a la Renta de Fuente Peruana aplicable en el Perú a "EL CONTRATISTA" al ser un no domiciliado, por la cantidad de US\$ 40,539.00) (Cuarenta y ocho mil quinientos treinta y nueve con 00/100 Dólares Americanos). OSINERGMIN le entregará la constancia de retención correspondiente considerando el Impuesto a la Renta por fuente peruana.

Asimismo, se deja constancia que el impuesto General a las Ventas será por cuenta y cargo de OSINERGMIN, al ser un servicio que será utilizado en territorio nacional.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

OSINERGMIN se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en Dólares Americanos por el servicio de información mediante la plataforma "Argus Direct" y, "EL CONTRATISTA", se compromete a brindar el acceso a los citados módulos en forma oportuna de acuerdo con los objetivos y alcances señalados en la Cláusula Segunda.

La División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas de OSINERGMIN emitirá la conformidad del inicio del servicio, adjuntando la verificación del acceso al servicio en línea. Para tal efecto, la cuenta en la cual se efectuará la transferencia es la siguiente:

[NOMBRE DE ENTIDAD BANCARIA EXTRANJERA, así como otros datos proporcionados por el contratista para efectuar el pago correspondiente]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En ese sentido, ambas partes ratifican la renovación del **CONTRATO**, por lo que su vigencia será desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases y la oferta económica del contratista.

CLÁUSULA SÉTIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación,

beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Las partes firman por duplicado el presente documento en señal de conformidad en la ciudad de Lima, el [...] de [...] de 2023.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”